República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2018-039

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.**
RNC:	**1-02-61324-9**
Obra cinematográfica:	***"MOSH"***
Productor Cinematográfico:	**GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-13081-1**
Permiso Único de Rodaje:	**292**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **veintiuno (21) de diciembre del dos mil diecisiete (2017)**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **JUAN ANTONIO BISONÓ PACHECO**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** Registro **No. AC-P-1701;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.**
   g. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.**
4. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 186**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"MOSH"***;

5. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 292**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"MOSH"***;
6. Detalle de inversión de **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
7. Copia del contrato de inversión suscrito entre **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L. y AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.;**
8. Declaración Jurada de **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
9. Estados financieros auditados de **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** al **19 de diciembre del 2017**;
10. Informe auditado de la ejecución de la obra al **19 de diciembre del 2017** y de la realización de las inversiones;
11. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-02-61324-9**, con su domicilio social en Uveral del Municipio de Licey, República Dominicana; sociedad debidamente representada por su Presidente, el señor **FÉLIX M. GARCIA C.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245818-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Considerando: Que **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.,** sociedad comercial debidamente constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. **1-31-13081-1**, con su domicilio social en la calle Profesor Emilio Aparicio No. 54, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por el señor **JUAN ANTONIO BISONO PACHECO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1883211-2, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1701** a favor de la sociedad **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **quince (15) de mayo del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"Mosh"*,** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 292.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **cuatro (4) de abril del dos mil diecisiete (2017)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"Mosh"*,** el cual fue emitido con la referencia **CPND-186.**

Considerando: Que en fecha **doce (12) de mayo del año dos mil diecisiete (2017)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L. e AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** debidamente legalizado por el **Dr. Joseluis Guerrero Domínguez**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"Mosh"*** ascendente a la suma de **CINCO MILLONES DE DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100**

(RD$5,000,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"MOSH"*** la cual fue producida por **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** fue efectuada mediante cheque No. 007542 de fecha **diecisiete (17) del mes de mayo del dos mil diecisiete (2017)**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,000,000.00)** con una inversión total de **RD$5,000,000.00** a favor de la productor **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017),** la sociedad **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ***"MOSH"*** suma que asciende a **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$5,000,000.00),** de lo cual la DGCINE reconoce la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD$4,972,231.66).**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$69,936,940.00)** para la producción de la obra cinematográfica ***"MOSH"*.**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica ***"MOSH"*** asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON 60/100 (RD$61,992,615.60).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de

la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.**. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **GLUCK AUDIOVISUAL PRODUCTIONS, S.R.L.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana ***"MOSH"*** ascendente a la suma de **CUATRO**

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD$4,972,231.66), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 66/100 (RD$4,972,231.66),** correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO, S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).**

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC